

Bogotá, DC, jueves, 23 de noviembre de 2023

Señor

DENUNCIANTE ANÓNIMO

www.anla.gov.co

Publicación en la página Web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Asunto: Alcance oficio con radicado ANLA 20232300384771 del 01 de septiembre 2023. Referente a la respuesta de la denuncia ambiental relacionada por las presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto “Poliducto Sebastopol - Medellín – Cartago”. Expediente LAM0520.

Respetado señor denunciante anónimo.

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Mediante el oficio que se referencia en el asunto, esta Autoridad Nacional generó respuesta inicial a la denuncia ambiental presentada mediante la comunicación con radicación ANLA 20236200470942 del 11 de agosto 2023, por los presuntos “vertimientos de residuos en lugares no autorizados”, y que conforme a la valoración y verificación adelantada hacen parte de este proyecto “Poliducto Sebastopol - Medellín – Cartago”. Expediente LAM0520

Sin perjuicio de lo anterior, sea del caso precisar que de conformidad a lo estipulado en el Decreto-ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 modificado por el Decreto 376 del 21 de marzo del 2020 y en cumplimiento del artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 del 2015, ANLA efectuó control y seguimiento ambiental al proyecto precitado, y que los resultados quedaron consignados en el Concepto Técnico 7702 del 10 de noviembre del 2023, insumo en el que en resumen se detalla lo siguiente:

La verificación de los aspectos referentes al proyecto “Sistema de Transporte de Hidrocarburos Poliducto Sebastopol – Medellín – Cartago” en su fase operativa durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2022 hasta el 4 de septiembre del 2023, esto con base en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 17 (Correspondiente al periodo del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023) presentado por el titular del instrumento de control y manejo ambiental, el seguimiento documental espacial efectuado por el equipo de la Subdirección y Seguimiento de Licencias Ambientales a través de oficio SDE- 43082 del 3 de octubre del 2023, los resultados de la visita presencial realizada entre el 11 al 18 de septiembre de 2023 y la verificación de la



información que reposa en el expediente ya citado con corte documental 4 de septiembre de 2023.

Es importante precisar en línea con lo antes expuesto, que la denuncia presentada a esta Autoridad Nacional fue considerada dentro del concepto técnico, ya referido, del cual se extrae lo siguiente:

“De acuerdo con la revisión del Expediente LAM0520, específicamente en los tableros de esta Autoridad Nacional, en lo referente a los municipios de Cimitarra (Santander), Puerto Berrío, Maceo, San Roque, Yolombó, Cisneros, Santo Domingo, Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, La Estrella, Caldas, Fredonia, La Pintada, Valparaíso, Caramanta (Antioquia), Marmato, Supía, Riosucio, Filadelfia, Neira, Palestina, Chinchiná, Manizales (Caldas), Marsella, Pereira (Risaralda) y Cartago (Valle del Cauca), como área de influencia del proyecto, y se identificó en la bandeja ORFEA una denuncia ambiental anónima con número de radicado 20236200470942 del 11 de agosto de 2023 en la Estación Sebastopol del corregimiento Puerto Olaya del municipio de Cimitarra-Santander, y que estipula:

“En diversos recorridos que he realizado por la planta Sebastopol perteneciente al proyecto del expediente LAM0520, he notado la presencia de crudo o aceite en una obra de excavación al interior de la estación que está destinada para construir una obra en concreto (posiblemente un desarenador) Así mismo quisiera denunciar un posible vertimiento en un área no autorizada para esta actividad. De acuerdo con lo que me han comentado, el proyecto tiene autorizado un punto de vertimiento donde convergen aguas lluvias, sin embargo, decidieron verter en otro sitio el rebose de una piscina de agua para bomberos a la que llega agua industrial muy diluida y que finalmente llega al alcantarillado. Anexo a la presente denuncia las imágenes correspondientes y las coordenadas de los puntos reportados”.

Lo anterior es corroborado a través del componente abiótico de esta Autoridad Nacional durante la visita de seguimiento y control ambiental realizada del 11 al 18 de septiembre de 2023; y se efectuaron los respectivos requerimientos...”

Es dable indicar que el concepto técnico señalado será objeto de acogimiento a través de acto administrativo, el cual una vez sea emitido será puesto en conocimiento de usted denunciante anónimo y demás partes interesadas, precisándose a su turno que el mismo formará parte de las actuaciones administrativas desarrolladas en el marco del control y seguimiento ambiental al proyecto del expediente ya citado.

De otra parte y con base en lo dispuesto en la ficha MS-03f Seguimiento al programa Atención de inquietudes, solicitudes o reclamos de las comunidades del PSM, ANLA efectuará al titular del instrumento de manejo y control, los requerimientos que aplican y que supondrán del titular su atención.

Con lo anterior se atiende el escrito de denuncia presentado y esta Autoridad queda atenta a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA para lo cual podrá hacer uso de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la Carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 en



la ciudad Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRS –; GEOVISOR – AGIL – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA o Línea Telefónica directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y WhatsApp +57 3102706713.

Cordialmente, |



JENNY ADRIANA BUITRAGO PRIETO
ASESOR

| |

Medio de Envío: Correo Electrónico



MARIA CAROLINA YANEZ CHIRIVI
CONTRATISTA



JULIANA AGUILAR RODRIGUEZ
CONTRATISTA

JOAQUIN EMILIO MONTEALEGRE VILLANUEVA
CONTRATISTA



JUAN GABRIEL PABON OLARTE
CONTRATISTA

Archívese en: LAM0520

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

